



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:00 horas del día 04 de noviembre de 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "**Comité**" con derecho a voto y/o voz que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 19 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Felipe Arturo Holguín Luna, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Andrea Helena Moya Cordero, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la C. Andrea Paola Meneses Ramírez, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez, Secretario Técnico del "**Comité**".

Siendo la hora y fecha establecidas se da inicio con el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-67-030-908052996-I-14-2025 (SH/LPF/010/2025)** relativa a la adquisición, suministro e instalación de equipamiento y material para las aulas multisensoriales en beneficio de estudiantes con discapacidad para el programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial S295, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

De conformidad con el artículo 35 de la "**Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**" en adelante la "**Ley**" y 45 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como observador en esta licitación y no se encuentra(n) presente(s) los licitantes(s).

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue el **Mtro. Jesús Manuel de la Rosa**, Coordinador en el Estado del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

Lo anterior, de conformidad al dictamen de evaluación remitido por el Área Requirente, el cual se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:



A. REHABILITACIÓN FÍSICA Y NEUROLÓGICA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Su propuesta técnica, **CUMPLE** con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de la convocatoria de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De la revisión realizada a la propuesta económica presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE**, ya que los precios ofertados resultan ser convenientes y aceptables, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 de su Reglamento y apartado V de la convocatoria, inciso B) Criterios de evaluación y adjudicación.

Es de precisar que, de conformidad al análisis de la propuesta económica correspondiente a la **PARTIDA ÚNICA**, se advierte que existe un error de cálculo, manifestando el licitante el precio unitario ofertado, estableciendo de manera incorrecta la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario por la cantidad de unidades solicitadas, por lo cual se procede a llevar a cabo su rectificación derivado que dicha corrección no implica la modificación del precio unitario ofertado por el licitante, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se

S

g

L

A O



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Licitación: : LA-67-030-908052996-I-14-2025 (SH/LPF/010/2025)
Fallo

integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

...

Por lo anterior, se está a lo siguiente:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DICE:		DEBE DECIR:	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNO	2	PIEZA	ALBERCA DE PELOTAS	\$62,257.34	\$124,514.68	\$62,257.34	\$124,514.68
DOS	2	PIEZA	BOTONERA	\$40,974.34	\$81,948.67	\$40,974.34	\$81,948.68
TRES	2	PIEZA	CAMA DE AGUA INDIVIDUAL VIBRO ACÚSTICA	\$44,477.78	\$88,955.57	\$44,477.78	\$88,955.56
CUATRO	2	PIEZA	CARPETA DE FIBRA ÓPTICA INTERACTIVA ESTRELLA	\$55,977.16	\$111,954.31	\$55,977.16	\$111,954.32
CINCO	2	SET	COJINES GRADUADOS Y MUSICALES	\$9,710.06	\$19,420.13	\$9,710.06	\$19,420.12
SEIS	2	PIEZA	COLCHONETAS DE PARED	\$42,926.60	\$85,853.20	\$42,926.60	\$85,853.20
SIETE	2	PIEZA	CONTROLADOR UNIVERSAL	\$25,427.43	\$50,854.86	\$25,427.43	\$50,854.86
OCHO	2	PIEZA	CUBO MÁGICO 15C M	\$49,599.82	\$99,199.65	\$49,599.82	\$99,199.64
NUEVE	2	SET	ESPEJO DE BURBUJA DIAMANTE	\$37,972.93	\$75,945.85	\$37,972.93	\$75,945.86
DIEZ	2	PIEZA	FIBRA ÓPTICA LLUVIA	\$60,790.79	\$121,581.57	\$60,790.79	\$121,581.58
ONCE	2	PIEZA	HAMACA/ COLUMPIO	\$24,719.76	\$49,439.52	\$24,719.76	\$49,439.52
DOCE	2	PIEZA	PANEL HURACÁN	\$43,913.37	\$87,826.74	\$43,913.37	\$87,826.74
TRECE	2	PIEZA	PANEL CANICAS	\$46,671.44	\$93,342.88	\$46,671.44	\$93,342.88
CATORCE	2	PIEZA	PANEL DE TACTO	\$23,110.31	\$46,220.62	\$23,110.31	\$46,220.62
QUINCE	2	PIEZA	PANEL DE TEXTURA OCULTA	\$9,096.52	\$18,193.03	\$9,096.52	\$18,193.04
DIECISEIS	2	PIEZA	PANEL INTERACTIVO CAMBIADOR DE COLOR	\$77,955.41	\$155,910.81	\$77,955.41	\$155,910.82
DIECISIETE	2	PIEZA	PANEL MULTI INFINITO	\$78,553.05	\$157,106.10	\$78,553.05	\$157,106.10
DIECIOCHO	2	PIEZA	PROYECTOR AURA	\$16,924.67	\$33,849.34	\$16,924.67	\$33,849.34
DIECINUEVE	2	PIEZA	PROYECTOR DE ESTRELLA	\$9,069.84	\$18,139.68	\$9,069.84	\$18,139.68
VEINTE	8	SET	SET DE ESPEJOS DE ACRÍLICO (2PZS)	\$21,447.50	\$171,580.03	\$21,447.50	\$171,580.00
VEINTIUNO	2	PIEZA	SET DE PROYECTOR SOLAR LED	\$34,753.49	\$69,506.99	\$34,753.49	\$69,506.98
VEINTIDOS	2	PIEZA	TIRAS DE LUZ LED	\$33,343.98	\$66,687.95	\$33,343.98	\$66,687.96
VEINTITRES	2	PIEZA	TUBO DE BURBUJAS	\$78,517.21	\$157,034.42	\$78,517.21	\$157,034.42
SUBTOTAL					\$1,985,066.60	SUBTOTAL	\$1,985,066.60
					IVA	IVA	\$317,610.66
TOTAL					\$2,302,677.25	TOTAL	\$2,302,677.26



Dependencia: Secretaría de Hacienda
Licitación: : LA-67-030-908052996-I-14-2025 (SH/LPF/010/2025)
Fallo

De lo anterior, en base al dictamen presentado, se adjudica el contrato en favor del licitante: **REHABILITACIÓN FÍSICA Y NEUROLÓGICA S.A. DE C.V.**, para la **Partida ÚNICA**, en razón de que su proposición cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la "Ley" y 51 de su Reglamento, así como el apartado de Criterios específicos para la evaluación de proposiciones y adjudicación del Contrato, en su subapartado Criterios de evaluación y adjudicación de la Convocatoria del Procedimiento Licitatorio.

Atendiendo lo descrito con anterioridad, se adjudica de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL
REHABILITACIÓN FÍSICA Y NEUROLÓGICA S.A. DE C.V.	\$2,302,677.26 (dos millones trescientos dos mil seiscientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.). I.V.A. incluido

Se apercibe al Licitante que resultó adjudicado, que deberá proceder a la firma del contrato correspondiente, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Licitante garantizará el debido cumplimiento del Contrato a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a su firma, mediante póliza de fianza expedida por compañía afianzadora acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o cheque certificado o de caja expedido a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua Secretaría de Hacienda, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta los asistentes que así lo soliciten, así mismo, en términos del artículo 50 de la "Ley", se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de **05** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **11:05 horas**, del día **04 de noviembre** del año 2025.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"

M.A. Daniela Ivonne Leal Flores
Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte

3
ar



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Dependencia: Secretaría de Hacienda
Licitación: : LA-67-030-908052996-I-14-2025 (SH/LPF/010/2025)
Fallo


Lic. Felipe Arturo Holguín Luna
Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda


Lic. Andrea Helena Moya Cordero
Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda


C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez
Secretario Técnico del "Comité"


C. Andrea Paola Meneses Ramírez
Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA RECEPCIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-67-030-908052996-I-14-2025 (SH/LPF/010/2025) RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL PARA LAS AULAS MULTISENSORIALES EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL S295, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
